

DECRETO Nº

129

TEMUCO, 06 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipal
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	PAOLA ANDREA LILLO SALAZAR		
Rut			
Funciones Específicas: Desarrollar los siguientes cometidos específicos de apoyo a la Unidad de Programas del Departamento de Salud, en el marco del Programa Odontológico Familiar, de lunes a viernes, en horario normal de funcionamiento de dicho CESFAM:			
<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar en la definición y especificación de insumos clínicos, instrumental y equipamiento de uso odontológico requerido por los establecimientos de salud y en la ejecución de convenios complementarios asociados. - Asesorar en los procesos de adquisición y adjudicación según ofertas de insumos clínicos, instrumental y equipamientos de uso odontológico requerido por los establecimientos de salud y en la ejecución de convenios complementarios asociados. - Participar en la mesa regional de salud bucal en representación del Departamento de Salud Municipal. - Coordinar con el referente odontológico del SSAS en materias de convenios y modificaciones relacionadas a los mismos tales como metas anuales y de corte evaluativo, traspaso de insumos de programas como el Sembrando Sonrisas y Mejoramiento del acceso, ejecución de Auditorias externas, etc. - Solicitar las LE actualizadas de las Especialidades Odontológicas a fin de priorizar pacientes para su atención en los programas complementarios de especialidades odontológicas tales como Endodoncias y Prótesis. - Distribuir cupos por profesional contratado y monitorear al grado de avance en la entrega de las prestaciones en las estrategias de los convenios odontológicos. - Revisar periódicamente el estado de actualización de las Autorizaciones Sanitarias de las consultas dentales de los profesionales contratados por compra de servicio. - Llevar registro de los pacientes atendidos el año 2015 y realizar su egreso de la LE odontológica. - Evaluar periódicamente el grado de avance de la ejecución de los convenios 2015 de acuerdo a los cortes evaluativos establecidos en los convenios respectivos. - Monitorear el envío de las nominas ruficadas de los pacientes atendidos y coordinar su cumplimiento oportuno. 			
Desde	03.01.2017	Hasta	31.03.2017
Monto Mensual	3 cuotas de \$477.560.-	Monto Total	\$ 1.432.680.-
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		Nombre: Convenio Odontológico Familiar
Centro Costo	32.16.00		

Ref 44302/02/17

2.- El monto total a refrendar es de \$ 1.432.680.- (un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MSR / EPO / MRS / cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

